



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 30
CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Productores ganaderos afectados por incendios

Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Resolución Nº 18

Córdoba, 24 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0436-059118/11, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre agropecuario mediante Decreto Nº 1683/11.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado, se declara a partir del día 20 de Septiembre de 2011 hasta el día 20 de Septiembre de 2012, la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para los productores ganaderos afectados por incendios durante el período agosto y septiembre de 2011, que desarrollan su actividad en los distintos Departamentos y Pedanías de la Provincia, los que se enumeran en dicho Decreto.

Que el área de Emergencia Agropecuaria ha elaborado los listados de productores agropecuarios afectados por sequía.

Que el Artículo 6º del Decreto Nº 1683/11, faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias que se requieran para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Que es necesario aprobar dichos listados a los fines de poder emitir los certificados a los productores agropecuarios comprendidos en los Decretos mencionados.

Por ello, lo informado por la Secretaría de Agricultura y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 698/11,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los listados de productores ganaderos afectados por incendios, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 1683/11, la cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con una (1)

foja, Anexo II con dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2º.- El señor Secretario de Agricultura podrá emitir las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Protocolicé, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, demás que correspondan y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS.

ENTE REGULADOR de los SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución General Nº 2

Córdoba, 18 de Enero de 2012

VISTO: La Ley 8835 - Carta del Ciudadano - por la que se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), y las disposiciones y prácticas concernientes a su estructura interna.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) tiene como cometido la regulación de los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, excepto los de carácter nacional y los

municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna, así como de aquellos que pudiera determinar el Poder Ejecutivo Provincial (artículo 22 de la Ley 8835).

Que a los fines indicados, el ERSeP ha sido creado y se encuentra regido por la Carta del Ciudadano (artículos 21 a 33 de la Ley Nº 8835), con carácter de organismo autárquico con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio.

Que a tenor de la normativa citada, el ERSeP se da su propia organización interna y aprueba su estructura orgánica (artículos 21 y 30 de la Ley 8835). Asimismo, entre las atribuciones del Directorio, se cuenta la de

incorporar al personal del Organismo, fijándole sus funciones y remuneraciones (artículo 28 inc. d) de la Ley Nº 8835).

Que desde su creación, el ERSeP ha ido adecuando su estructura organizativa a las necesidades reales de su funcionamiento. De tal modo, las acciones encomendadas a las distintas unidades técnicas y administrativas del Organismo han receptado modificaciones con motivo de la experiencia acumulada en materia de regulación y control de los servicios.

Que a tenor de lo anterior, se considera conveniente en la instancia, la explicitación mediante acto administrativo de las responsabilidades y acciones primarias de las diferentes unidades funcionales del

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

Resolución Nº 121

Córdoba, 2 de marzo de 2012

VISTO: el expediente Nº 0531-039785/2011, en el cual la señora Patricia Adriana Guerrero solicita la renovación de su habilitación como Directora Técnica Responsable de la Empresa de Vigilancia e Investigaciones Privadas "PATRUFULL" y la habilitación del Director Técnico Sustituto de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos consta Resolución Nº 34 de fecha 14 de Marzo de 2006, emitida por el entonces Secretario de Seguridad, mediante la cual se autoriza el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad a la Empresa "PATRUFULL", y se habilita por el término de dos (2) años a las señoras Patricia Adriana GUERRERO y Claudia Karina ONTIVERO, como Directoras Técnicas Responsable y Sustituta respectivamente.

Que la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad corrobora el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que del Informe Nº 000241/11 emitido por la mencionada Dirección surge que se dispone renovar la habilitación de la señora GUERRERO como Directora Técnica Responsable de la mencionada Entidad y dar de baja a la señora ONTIVERO como Directora Técnica Sustituta, designando en su reemplazo al señor Gabriel Santiago CHIARAVIGLIO, ambos, por el término de dos (2) años.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad acompaña Acta de Inspección realizada a la citada empresa,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2

Organismo.

Que en relación a lo expuesto, corresponde tener presente que en el ejercicio de su función, los agentes del Organismo deben tener en mira la ejecución de acciones tendientes a la prestación eficiente de los servicios, en beneficio de los usuarios presentes y futuros, mediante una gestión regulatoria que asegure la transparencia y control adecuado.

Que de tal modo, la citada definición de responsabilidades y acciones primarias de las diferentes unidades funcionales del ERSeP resulta pertinente a los fines del mejor cumplimiento de los objetivos tenidos en cuenta en la creación del Organismo.

Que en virtud del artículo 1° de la Resolución General ERSeP N° 01 de fecha 08/05/2001 (modificada por R.G. ERSeP N° 06/04), el Directorio del E.R.Se.P "...dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización..."

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, el **Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), RESUELVE:**

Art. 1) APRUEBASE la estructura orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), así como las responsabilidades y acciones primarias de las diferentes unidades funcionales, conforme las siguientes disposiciones.

TITULO I DEL DIRECTORIO

Art. 2) Será integrado por seis (6) miembros, conforme lo establece el art. 26 de la Ley 8835.-

Art. 3) El Directorio será asistido por un Secretario (art. 30 de la ley 8835), quien tendrá las responsabilidades que le asigne el Reglamento Interno del Directorio. Dependerá del Secretario la Mesa General de Entradas del Organismo.

Art. 4) El Directorio podrá disponer reuniones ampliadas, invitando a funcionarios, gerentes y/o personas que estime necesario para considerar un tema específico cuando la materia a tratar así lo requiera.-

Art. 5) Los actos del Directorio serán refrendados por sus miembros y secretario en la forma que establece su Reglamento Interno.-

Art. 6) Las Resoluciones que dicten los distintos órganos que integran el ERSeP, serán suscriptas por los responsables de los mismos. Las resoluciones deberán ordenarse en Libros de Protocolo.-

Art. 7) En caso de ausencia transitoria, vacancia o impedimento de quien deba dictar Resolución lo hará su inmediato superior o por quien designe el Directorio como subrogante.-

Art. 8) Toda resolución emanada de los órganos que componen el ERSeP deberá remitirse en copia al Directorio para su conocimiento, pudiendo éste, de considerarlo necesario, avocarse, en cuyo caso podrá pedir las actuaciones y dictar resolución.- Las resoluciones dictadas por órganos inferiores pueden ser recurridas al Directorio, que es la última instancia administrativa.-

Art. 9) Los trámites administrativos se regirán por las disposiciones propias del Ente y supletoriamente por la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo.-

Art. 10) El Directorio podrá instrumentar el funcionamiento de gerencias, departamentos y áreas que estime necesario, para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias y funciones, como

así disponer la forma en que se organizarán las existentes o a crearse.-

TITULO II DE LAS GERENCIAS

Art. 11) El ERSeP se integra con Gerencias, en las materias y competencias que les son propias, y en las funciones que se les asigne en forma individual o en conjunto (Art. 30 ley 8835).-

Art. 12) Tendrán a su cargo la sustanciación y resolución de todos los tramites relativos a su competencia, como de aquellos que específicamente le hayan sido delegados, debiendo articular la sustanciación con el Departamento de Asuntos Legales.-

Art. 13) Las Gerencias serán encabezadas por un gerente, y estas dependerán directamente del Gerente General en caso de estar designado, ello sin perjuicio a la competencia propia del Directorio.-

Art. 14) En el marco del art. 30 de la Ley 8835, el ERSeP tendrá las siguientes Gerencias:

- 1) Gerencia General.
- 2) Gerencia de Agua y Saneamiento.
- 3) Gerencia de Energía.
- 4) Gerencia de Transporte.
- 5) Gerencia Vial y Edilicia.

DE LAS GERENCIAS EN PARTICULAR CAPITULO 1 GERENCIA GENERAL

Art. 15) Estará integrado por una persona que tendrá a su cargo la coordinación de las gerencias que integran el ERSeP.-

Art. 16) Las Gerencias estarán a cargo del Gerente General en forma directa por ausencia del titular del respectivo organismo.-

CAPÍTULO 2 GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Art. 17) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:

- 1) La regulación y control de los servicios de agua y saneamiento.
- 2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio.
- 3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.
- 4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.
- 5) Reclamos de usuarios.
- 6) Actividades propias de su función.

CAPITULO 3 GERENCIA DE ENERGIA

Art.18) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:

- 1) La regulación y control de los servicios de energía eléctrica.
- 2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio.
- 3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.
- 4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.
- 5) Reclamos de usuarios.
- 6) Actividades propias de su función.

CAPITULO 4 GERENCIA DE TRANSPORTE

Art.19) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:

- 1) La regulación y control de los servicios de

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 121

donde consta que la misma se encuentra en pleno funcionamiento; asimismo, y se expresa favorablemente a lo gestionado en autos.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) Y 25 de la Ley N° 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad de bajo el N° 032/2012,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años de la señora Patricia Adriana GUERRERO (M.I.N° 16.575.153) como Directora Técnica Responsable de la Empresa "PATRUFULL", con domicilio en calle Los Robles N° 76, Ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la baja de la señora Claudia Karina ONTIVERO (M.I.N° 24.617.845), como Directora Técnica Sustituta de la Empresa "PATRUFULL", y consecuentemente DESIGNASE en el mismo cargo al señor Gabriel Santiago CHIARAVIGLIO (M.I.N° 16.330.431), sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

transporte.

2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio.

3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.

4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.

5) Reclamos de usuarios.

6) Actividades propias de su función.

CAPITULO 5 GERENCIA VIAL Y EDILICIA

Art.20) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:

1) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la concesión vial.

2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la concesión edilicia.

3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.

4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.

5) Reclamos de usuarios.

6) Actividades propias de su función.

TITULO III DE LOS DEPARTAMENTOS

Art. 21) El ERSeP se integra con Departamentos que tendrán facultades en las cuestiones que les son propias de la materia en la que actúan, y en las funciones que se les asigne. Los Departamentos dependerán directamente del directorio.-

Art. 22) Los Departamentos serán encabezados por un Jefe, pudiendo estar secundado por un subje.-

Art. 23) El ERSeP tendrá los siguientes Departamentos:

- 1) Departamento de Administración y Economía.
- 2) Departamento de Asuntos Legales.

CAPITULO 1 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA

Art. 24) Este departamento desarrollará las siguientes funciones:

1) La Administración de los recursos económicos del ERSeP.

2) La elaboración del presupuesto de gastos y recursos.

3) Garantizar los ingresos económicos del Ente, y el cobro de sus acreencias.

4) Contaduría.

5) Tesorería.

6) Rendiciones de Cuentas.

7) Patrimonio e Inventarios.

8) Mantenimiento.

9) Gestión de Calidad.

10) Área de compras.

11) Área de costos y tarifas.

CAPITULO 2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

Art. 25) Este departamento desarrollará las siguientes funciones:

1) Asistencia y control de legalidad de todos los actos y hechos propios del Ente.

2) Asistencia Letrada en todas las causas y acciones que afecten al Ente.

3) Será competente para sustanciar los procedimientos de faltas y aplicación de sanciones; pudiendo articular la sustanciación con demás órganos del ente.

4) Procuraduría, tendrá a su cargo la percepción de los créditos que se adeuden al Ente.

TITULO III DE LAS ÁREAS

Art. 26) El ERSeP se integra con Áreas que tendrán facultades en las cuestiones que les son propias de la materia en la que actúan, y en las funciones que se les asigne. Las áreas podrán depender

directamente del directorio, de las gerencias o departamentos.-

Art. 27) Las áreas, sin asignado de dependencia especial, dependerán del Departamento de Administración y Economía.

Art. 28) Las Áreas podrán estar encabezadas por un Jefe, pudiendo estar secundado por un subjefe.

Art. 29) El ERSeP tendrá las siguientes Áreas:

- 1) Área de Atención al Usuario.
- 2) Área de Recursos Humanos.
- 3) Área de Compras.
- 4) Área de Sistemas y Telecomunicaciones.
- 5) Área de Prensa, Difusión y Protocolo.
- 6) Área de Antenas.
- 7) Área de Costos y Tarifas.

CAPITULO 1

ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Art. 30) Esta área desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Recepar los reclamos de los usuarios.
- 2) Asesoramiento al usuario.
- 3) Seguimiento y gestión del trámite hasta su conclusión, en coordinación con los demás órganos del Ente.
- 4) Impulsar la organización de Asociaciones de Usuarios para el logro de un mejor control y mayor calidad.

CAPITULO 2

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Art.31) Esta área desarrollará las siguientes

funciones:

- 1) Administrar todas las cuestiones relacionadas con el personal del ERSeP.
- 2) Impulsar y organizar actividades del personal, tendientes a una mayor capacitación y calidad en la actividad propia que se desempeña.

CAPITULO 3

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Art.32) Esta área desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Elaborar bajo la supervisión del Departamento de Administración y Economía el plan anual de compras y contrataciones del organismo.
- 2) Recepcionar y tramitar las solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios de las distintas unidades organizativas del ERSeP.
- 3) Efectuar la gestión de compras y contrataciones de bienes y servicios requeridos con los recaudos establecidos en el reglamento de compras y contrataciones del ERSeP y demás normativa relacionada.
- 4) Intervenir en la elaboración de la documentación necesaria para los procedimientos de concursos de precios y licitaciones.
- 5) Mantener actualizado en registro de proveedores del organismo.

CAPITULO 4

ÁREA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

Art. 33) Esta área desarrollará las siguientes funciones:

1) Instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento en todo lo atinente al sistema informático.

2) Instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento en todo lo atinente al sistema telefónico y de comunicaciones en general.

CAPITULO 5

ÁREA DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Art. 34) Esta área desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Información Interna, externa e Institucional, propia de las actividades del Ente.
- 2) Administración de la página web.
- 3) Actividades propias de protocolo.

CAPITULO 6

ÁREA DE ANTENAS

Art. 35) Esta área desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Regular y controlar antenas de telefonía celular.
- 2) Articular con otras jurisdicciones para mayor seguridad en la calidad de la prestación.

CAPITULO 7

ÁREA DE COSTOS Y TARIFAS

Art. 36) Esta área desarrollará las siguientes funciones:

- 1) El estudio de los costos en los distintos servicios que regula el ERSeP y su correlativo cuadro tarifario.
- 2) Formular dictámenes, proyectos y

propuestas al directorio.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37) Todo órgano del ERSeP funcionará acorde a las cuestiones que le son propias, y conforme disposiciones y reglamentaciones que establezca el Directorio.-

Art. 38) Los distintos órganos podrán articular procedimientos y actuaciones entre sí.-

Art. 39) Conforme la presente Resolución Orgánica del ERSeP, se deberá confeccionar el nuevo organigrama gráfico.-

Art. 40) Se deroga toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 41) COMUNIQUESE, Publíquese, archívese.-

MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE

MARIANA A. CASERIO
VICEPRESIDENTE

JOSÉ CARLOS ARÉVALO
DIRECTOR

MIGUEL NICOLÁS
DIRECTOR

JUAN PABLO QUINTEROS
VOCAL

DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 9

Córdoba, 6 de marzo de 2012

VISTO: El expediente N° 0034-072814/2011, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 30/11 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de distribución domiciliar de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631 y 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 36 de la

Ley N° 10.011, la Nota de Pedido N° 2012/000017 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 17 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 70/12,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 30/11 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de distribución domiciliar de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán

la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cinco (5) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), se imputará a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período junio-diciembre de 2012, \$ 437.500.- al Programa 152-001, Partida 3.01.05.00 "Correos y Telégrafos" del P.V., y por el período enero-mayo de 2013, \$ 312.500.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2049. 23/11/2011. Según Expediente N° 0416-056134/09/A8. AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA CHACAY - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 182.067,89).

DECRETO N° 2053. 29/11/2011. Según Expediente N° 0416-061215/10 (Cuerpos 1 y 2) CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BARRIOS SEP, MARQUÉS DE SOBREMONTA, ALTA CÓRDOBA Y JOSÉ IGNACIO DÍAS - DEPARTAMENTO: CAPITAL", con la Empresa CORBE S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.397.341,21).

DECRETO N° 2047. 23/11/2011. Según Expediente N° 0047-015965/11 CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIONES GENERALES (Reparaciones Generales en núcleos sanitarios, reparaciones eléctricas en aulas, pasillos, SUM - Pintura interior de muros, cielorrasos y carpinterías metálicas y de madera, pintura exterior - Reparaciones de albañilería - playón deportivo) en el edificio del I.P.E.M. N° 208 MARINA WAISMAN, ubicado en Sagrada Familia N° 1545 - Barrio Cerro de las Rosas - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba" con la empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 1.051.097,01).

DECRETO N° 2044. 23/11/2011. Según Expediente N° 0047-015973/11 (cuerpos 1 y 2), CONTRÁTASE en forma directa el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción nuevo edificio ESCUELA SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA (Anexo San Roque), ubicada en calle Avenida María Eva Duarte de Perón s/n° de la localidad de San Roque - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", con la Empresa MARTÍNEZ LUMELLO

CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVE-CIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 10.301.928,26).

DECRETO N° 2050. 23/11/2011. Según Expediente N° 0047-015165/10/R4 AUTORIZASE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "RECUPERACIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

ALEJANDRO CARBÓ, ubicada en calle Colón N° 951 – B° Alberdi – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" los que han sido aprobados por la Subsecretaría de Arquitectura mediante Resolución N° 544/11 y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.874.634,84).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 318 . 15/11/2011. Según Expediente N° 0416-062578/11. OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna de Tinoco para la ejecución de la obra: "DISTRIBUCIÓN Y ACARREO DE AGUA EN CAMIONES" por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 1.391.040,00), con oportuna rendición de cuentas por parte de su Presidente, señor Heberto Gustavo BUSTOS (D.N.I. N° 16.464.245), de acuerdo a compromiso asumido a fs. 9/10 y contra el pago del monto solicitado IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA (\$1.391.040,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000655, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 505-005, Partida 10.01.01.00 del P.V.

RESOLUCION N° 155. 15/11/2011. Según Expediente N° 0047-013595/08/R7. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA J – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 331.842,42) suscripta con fecha 14 de julio de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., Arquitecto Martín Alberto TOPALIAN, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 125 . 01/11/2011. Según Expediente N° 0045-015620/10 CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-171 – TRAMO: ACCESO ALEJANDRO ROCA - DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN - PROVINCIA DE CÓRDOBA" con la Municipalidad de Alejandro Roca, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.950,75).

RESOLUCION N° 129 . 01/11/2011. Según Expediente N° 0045-015621/10 CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-172 – TRAMO: ACCESO A LOS CISNES – DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN - PROVINCIA DE Córdoba" con la Municipalidad de Los Cisnes, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 62.380,03).

RESOLUCION N° 326 . 22/11/2011. Según Expediente N° 0047-016250/11. OTORGAR un subsidio a favor de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.952.253,55) para la ejecución de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, PORTAL DE GÜEMES, CALLES BELGRANO 500-900, PASAJE REVOL 300-400, PASEO DE LAS ARTES Y DIAGONAL GARZÓN", conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 9 de marzo de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, y la citada Cámara, representada por su Presidente señor Enrique FINOCCHIETTI y su Tesorero señor Raúl FONSECA, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente de la citada Cámara, señor Enrique FINOCCHIETTI (D.N.I. N° 16.502.398) domiciliado en calle 9 de Julio N° 37, Piso 1º, Oficina "24" de la Ciudad de Córdoba, el que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 249 . 16/08/2011. Según Expediente N° 0047-016178/11. OTORGAR un subsidio a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) para llevar adelante el "CONCURSO PÚBLICO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA FUTURA EJECUCIÓN DE UN PARQUE TEMATICO QUE CONTENGA ACTIVIDADES ACORDES A LA SALUD, ACCESIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE" conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 28 de febrero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y el citado Colegio, representado por la Presidenta del Colegio de Arquitectos Regional 4 Sur, Arquitecta Sandra Liliana THOMMEN – D.N.I. N° 20.283.812 – con domicilio en calle Colón N° 420 de la ciudad de Río Cuarto, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 312 . 03/11/2011. Según Expediente N° 0047-016178/11. - RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 249 de este Ministerio de fecha 16 de agosto de 2011, en la parte donde dice "...con oportuna rendición de cuentas..." debe decir: "...con oportuna rendición de cuentas por parte de la mencionada presidenta, en el plazo de treinta (30) días de cumplimentado lo establecido en el artículo décimo del citado convenio...".

RESOLUCION N° 133 . 03/11/2011. Según Expediente N° 0045-015567/10. CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-58 – TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° 6- GENERAL BALDISSERA HASTA RUTA PROVINCIAL N° 11 Y EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° E-58 HASTA RUTA PROVINCIAL N° 12 – DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con el Consorcio Caminero N° 11 de General Baldissera, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA

Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 166.208,65).

RESOLUCION N° 149 . 23/11/2011. Según Expediente N° 0047-014253/09/R1/10. DISPONER el retiro de la Resolución N° 146 de esta Secretaría de fecha 30 de diciembre de 2010, en los términos del artículo 103 de la Ley N° 6658 y sus modificatorias. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE CAÑEROS ELÉCTRICOS Y CONDUCTORES PARA CONEXIÓN TRANSITORIA en el edificio que ocupa el IMAC/HOSPITAL CÓRDOBA, ubicado en la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.592,37), suscripta con fecha 6 de mayo de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - TEXIMCO S.A. (U.T.E.), Ingeniero Adolfo ZURBRIGGEN, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 77. 06/03/2012. Según Expediente N° 0622-121080/2011. DECLARAR Fracasada la Licitación Pública N° 14/11, para la "Adquisición de Veinte (20) Fresadoras de Torre de CNC GSK", destinados a Establecimientos Educativos de modalidad Técnica, dependiente de este Ministerio, por no existir ofertas admisibles de conformidad a considerandos

MINISTERIO DE JUSTICIA

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURIDICA

RESOLUCION N° 552 " A " . 27/12/2011. Según Expediente N° 0007-095957/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACION FAMILIAS URBANAS", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 553 " A " . 29/12/2011. Según Expediente N° 0007-096086/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACION SAN VICENTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 555 " A " . 30/12/2011. Según Expediente N° 0007-095722/2011 Entidad Civil denominada "CLUB SAN MARTIN DE BARRIO YOFRE NORTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 501 " A " . 24/11/2011. Según Expediente N° 0007-094837/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACION CASA CULTURAL NARANJA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.